



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.793.654/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 500/18 (RESOL-2018-500-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 283.191/18, agregado como fojas 27 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **337/19.-**



## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mar del Plata a los 8 días del mes de junio de 2018 se reúnen la **ASOCIACION BONAERENSE DE LA INDUSTRIA NAVAL (A.B.I.N.)**, con domicilio en la calle Edison 555, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos, representada en este acto por los miembros paritarios **Miguel Sanchez D.N.I. 16.305.906** y **Oscar Roberto Gerez D.N.I. 13.065.891**, y por la otra parte, el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** –Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por **Juan Antonio Speroni, Secretario General, DNI 13.863.352, Roque Gregorio Vargas, Pro Secretario de Organización y asuntos gremiales, DNI 12.606.145, Maximiliano German Sanchez, DNI 29.314.289 y Gabriel Adolfo Argañaraz, DNI 13.992.528**, miembros de Comisión Directiva, **Jorge de Filippis, DNI 25.429.360, Juan Duarte, DNI 27.599.007, Ruben Alfredo Carcamo, DNI 18.679.540, Franco Rizzuto, DNI 33.266.031 y Sergio Miranda, DNI 23.481.980**, miembros paritarios, representados por la Dra. Marta E. Ibañez Airaldi, abogada, por la otra parte; y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo n° 696/2014:

**PRIMERA:** En el marco de dicha norma convencional y las paritarias 2018 se acuerda un incremento del VEINTE POR CIENTO ( 20 % ) sobre los salarios básicos para todos los trabajadores comprendidos en el convenio del CCT 696/2014 , vigentes al 2/2/18 el cual será aplicado del siguiente modo:

- a) A partir del 16 de mayo del 2018 los valores antedichos se incrementarán en un TRECE POR CIENTO ( 13 % ) .
- b) A partir del 1 de agosto del 2018 se aplicará otro incremento del SIETE POR CIENTO ( 7 % ) no acumulativo.-

**SEGUNDA:** Se deja constancia que el incremento referido anteriormente será absorbido hasta su concurrencia por los aumentos y/o mejoras salariales que las empresas hubieren otorgado a sus dependientes con anterioridad al presente , ya sea en forma unilateral o en virtud de un acuerdo colectivo.-

Lo pactado en este instrumento formará parte en lo que en definitiva se acordará para el

lapso comprendido entre el 1 de mayo del 2018 y 30 de abril del 2019, para los trabajadores comprendidos en el CCT 696/2014

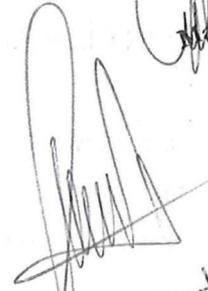
**TERCERA:** Sin perjuicio de lo acordado las partes se comprometen a reunirse a partir del 15 de enero del 2019, con el objeto de analizar la evolución de las variables económicas que puedan afectar a las partes desde la vigencia del mismo. A tal efecto se tomará como referencia para la proyección de la inflación que publique el INDEC para el periodo considerado.-

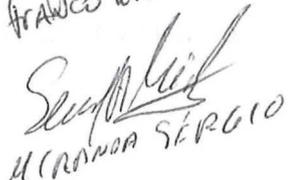
**CUARTA:** Las partes aclaran que, independientemente de lo expuesto en la cláusula precedente, el término del presente acuerdo paritario es de un (1) año, desde el 1/5/18 hasta su vencimiento el 30/04/2019, período durante el cual las partes se comprometen a mantener la paz social.

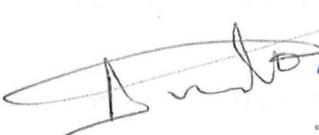
**QUINTA:** Las partes solicitan al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION proceda a la homologación del presente acuerdo conjuntamente con la Escala Salarial que se adjunta como ANEXO I.

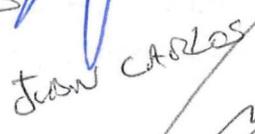
En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

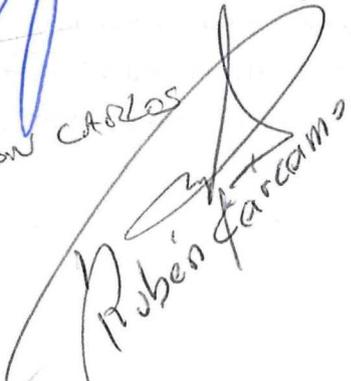
  
María E. Ibáñez Airdid  
ABOGADA  
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.  
T° 059 F° 711 C.E.M.D.P.

  
FRANCO RIZZUTO.

  
MARIANA SÉRGIO

  
DUARTE

  
JUAN CARLOS

  
Rubén Farcom

  
Moliner  
Adriana

  
ROBERTO GEREZ  
ABOGADO  
V F° 144 C.A.M.D.P.  
F° 362 C.F.A.M.D.P.

  
PHILIPP

  
SANCHEZ

2

Escala Salarial C.C.T. 696/14 (SAONSINRA-ABIN) 2018

Categorías	Valor de hora actual	13% remunerativo (a partir del 16 de mayo 2018)	7% remunerativo (a partir del 1 de agosto de 2018)
<b>Oficial Especializado</b>	\$ 106,89	<b>\$ 120,79</b>	<b>\$ 128,27</b>
<b>Oficial</b>	\$ 100,56	\$ 113,63	\$ 120,67
<b>Práctico de Varadero</b>	\$ 100,56	\$ 113,63	\$ 120,67
<b>Medio Oficial</b>	\$ 93,99	\$ 106,21	\$ 112,79
<b>Raschín Efectivo</b>	\$ 93,99	\$ 106,21	\$ 112,79
<b>Ayudante</b>	\$ 90,41	\$ 102,16	\$ 108,49
<b>Raschín (Tobero, Pintor con Soplete y Rodillos en Plancha, Trabajos de altura, Maquinista y Arenador)</b>	\$ 100,56	\$ 113,63	\$ 120,67
<b>Raschín Común (Limpieza de Coferdam, Doble fondo, Centina, Bodega, Picareteo, etc.)</b>	\$ 90,41	\$ 102,16	\$ 108,49

FRANCISCO RIZZUTO  
 MIRANDA GERGO

ABOGADO  
 T° VI F° 212 C.A.M.D.P.  
 T° 70 F° 362 C.F.A.M.D.P.

SANCHEZ  
 RUBEN CARACANZO  
 MANUEL ADRIAN

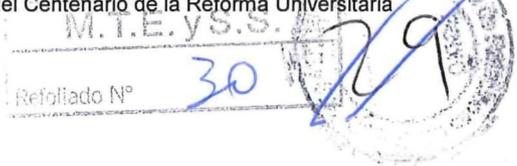
~~OSCAR ROBERTO GEREZ~~  
 ABOGADO  
 T° IV F° 144 C.A.M.D.P.  
 T° 70 F° 362 C.F.A.M.D.P.

OSCAR ROBERTO GEREZ



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

""2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria



Expediente Nº 1793654/18

En la ciudad de Buenos Aires a los 24 días del mes de julio de 2018 siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Dr. Jaime COLOBRES GARMENDIA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIO DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SAONSINRA)**, el Sr. Juan Antonio SPERONI, Ramón Angel GOMEZ, Hector BILLORDO todos ellos en su carácter de miembros paritarios.

Declarado abierto el acto, por **el funcionario** actuante se deja constancia que la presente audiencia se realiza dentro de las competencias propias de este Ministerio.

Cedida la palabra la representación sindical manifiesta que: viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 2/3 del expediente Nº 283191/18 agregado como fs 27 al principal. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT Nº 696/14. Por último, solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, **el funcionario**, remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal una vez que el mismo sea ratificado por la representación empresaria.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:30 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

BILLORDO HECTOR  
SEC. DE HACIENDA  
SAONSINRA.

JAIME CASPAR GARBES GARMENDIA  
Secretaria de Conciliación  
Dep. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
M.T.E.-M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

""2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Refoliado N°

31

M.T.E. y S.S.

Expediente N° 1793654/18

En la ciudad de Buenos Aires a los 1 días del mes de Agosto de 2018 siendo las 12:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **ASOCIACION BONAERENSE DE LA INDUSTRIA NAVAL (ABIN)** comparece el Sr. Marcos De MONTE en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto, por el **funcionario** actuante se deja constancia que la presente audiencia se realiza dentro de las competencias propias de este Ministerio.

Cedida la palabra la representación empresaria manifiesta que: viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 2/3 del expediente N° 283191/18 agregado como fs 27 al principal. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 696/14. Por último, solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, el **funcionario**, remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:30 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA  
Secretaría de Conciliación  
Depto. RL N° 1 - D.N.C.  
G.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 500-18 acu 337-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.